



2025/212

31.1.2025

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2025/212 DE LA COMISIÓN

de 13 de septiembre de 2024

que corrige el Reglamento Delegado (UE) 2017/2055 de la Comisión, por el que se completa la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades competentes en relación con el ejercicio del derecho de establecimiento y la libertad de prestación de servicios de las entidades de pago

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre servicios de pago en el mercado interior y por la que se modifican las Directivas 2002/65/CE, 2009/110/CE y 2013/36/UE y el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 y se deroga la Directiva 2007/64/CE ⁽¹⁾, y en particular su artículo 28, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2017/2055 de la Comisión ⁽²⁾ contiene un error en lo que respecta al número de identificación único en Dinamarca. Ese error afecta a la esencia del anexo.
- (2) Procede, por tanto, corregir el Reglamento Delegado (UE) 2017/2055 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2017/2055 se corrige de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de septiembre de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

⁽¹⁾ DO L 337 de 23.12.2015, p. 35, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2015/2366/oj>.

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) 2017/2055 de la Comisión, de 23 de junio de 2017, por el que se completa la Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades competentes en relación con el ejercicio del derecho de establecimiento y la libertad de prestación de servicios de las entidades de pago (DO L 294 de 11.11.2017, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2017/2055/oj).

ANEXO

En el anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2017/2055, la fila correspondiente a Dinamarca se sustituye por el texto siguiente:

«Dinamarca	Número de inscripción de la empresa (número CVR)	Número de 8 dígitos (por ejemplo: 12345678)	En el caso de las sociedades unipersonales: Número de inscripción de la empresa (número CVR) En el caso de las personas físicas distintas de las sociedades unipersonales: Número de inscripción personal (número CPR)	Número de 8 dígitos en el formato 12345678 Número de 10 dígitos en el formato 123456-7890»
------------	--	---	---	---